

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

HACE SABER A:

AURA MARÍA COTES

Que dentro del expediente radicado bajo el No. **390-2021**, se dictó Auto No. **468** del **11** de **marzo** de **2022** y se ordenó **Apertura de Indagación Preliminar** adelantada en contra de **AURA MARÍA COTES** en su condición de Líder de la Dependencia de Obras de la Alcaldía Local de Puente Aranda, para la época de los hechos, el cual en su parte resolutive dispuso:

“PRIMERO: ORDENAR indagación preliminar contra AURA MARÍA COTES, Líder de la dependencia de Obras, en los términos previstos en el artículo 150 de la Ley 734 de 2002, en atención a las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: Tener como pruebas los documentos allegados al expediente, y darles el valor que en su momento merezcan.

TERCERO: DECRETAR y PRACTICAR las pruebas que a continuación se enuncian, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y siguientes de la Ley 734 de 2002:

1. Solicitar a la Alcaldía Local de Puente Aranda, para que en el término de 10 días remita a esta oficina, al correo jaimel.camargo@gobiernobogota.gov.co en la siguiente información:
 - a. Documentos de ejecución del contrato No. 079 de 2021, donde se evidencien las actividades de supervisión.
 - a. Copia íntegra de la relación de pagos efectuados en la ejecución del contrato No. 079 de 2021.
2. Citar al ciudadano RAÚL NEIRA ALBA a la dirección de correo electrónico raulneira.abogado@gmail.com para que, en diligencia de declaración juramentada, ratifique y amplíe la queja conocida por este Despacho remitida por la personería de Bogotá en su momento. Dicha diligencia se llevará a cabo en la Sede de la Secretaría de Gobierno de Bogotá, Edificio Liévano - Calle 11 No. 8-17, piso 3, Oficina de Asuntos Disciplinarios el jueves 19 de mayo de 2022 a las 2:00 p.m. Se deja de presente a la indagada la fecha anterior.
3. Citar a la indagada Dra. AURA MARÍA COTES al correo electrónico aura.cotes@gobiernobogota.gov.co para que, si a bien lo tiene comparezca a este Despacho para llevar a cabo diligencia de versión libre y ejerza su derecho de contradicción y defensa. Dicha diligencia se llevará a cabo en la Sede de la Secretaría de Gobierno de Bogotá, Edificio Liévano - Calle 11 No. 8-17, piso 3, Oficina de Asuntos Disciplinarios el jueves 19 de mayo de 2022 a las 4:00 p.m.
4. Practicar visita especial a la base de datos remitida por la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno a esta dependencia, con el objeto de incorporar la documentación que se requiera del presunto (s) servidores públicos que resulten responsables de falta disciplinaria, específicamente de Aura María Cortés, frente a los hechos materia de averiguación, tales como: Nombres completos, número de identificación, cargo, teléfono, correo electrónico, dirección, entre otros.
5. Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.

CUARTO: Comunicar al Centro de Atención al Público – CAP de la Procuraduría General de la Nación la apertura de la presente indagación preliminar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 734 de 2002 y en el Artículo 5° de la Resolución 456 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación.

QUINTO: NOTIFICAR personalmente a la indagada la decisión de dar inicio a la actuación disciplinaria en su contra, en los términos del Artículo 101 de la Ley 734 de 2002, para lo cual se remitirá comunicación a la dirección de la entidad donde trabaja o a la que aparezca en el proceso disciplinario o al correo electrónico aura.cotes@gobiernobogota.gov.co. Si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la citación, no comparece, se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la providencia mediante edicto, en virtud de lo señalado en el Artículo 107 *Ibidem*.

Así mismo, se le informará que podrá ser notificado por medios electrónicos de acuerdo con lo señalado en el Artículo 102 *Ibidem*, siempre que remita por escrito autorización para la notificación electrónica.

Igualmente, se le indicará el contenido del Artículo 92 *Ibidem*, en virtud del cual se establecen los derechos que como investigados pueden ejercer, precisando además que a esos efectos podrá presentar versión libre en cualquier etapa de la actuación hasta antes del fallo de primera instancia, para lo cual podrá hacer de manera presencial o mediante el uso de las herramientas tecnológicas necesarias.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en los artículos 113 y siguientes, contra la presente decisión no procede recurso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE (Firmado) HUMBERTO DUARTE GARCÍA Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios”

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y EN EL NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY 24 MAY 2022 A LAS 7:00 AM., DE CONFORMIDAD CON

EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021.



ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY 26 MAY 2022, A LAS 4:30 P.M.



ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios
Elaboró: Rosalba Franco Rincón